

Lanús, 21 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.248.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 943.753/2020, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, la Sra. Rosario Eliana CASANA SALDAÑA, DNI 93.876.212, solicita un resarcimiento por daños materiales sufridos en su automóvil, producidos supuestamente, por agujeros en el pavimento, en la mano derecha del Puente Gerli;

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por la denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase la petición resarcitoria formulada por la Sra. Rosario Eliana CASANA SALDAÑA, DNI 93.876.212, a fs. 01 del expediente N° 943.753/2020, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de espacios y Servicios Públicos, notifíquese a la peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**COCHELL
O Gaston
Mauro**

Firmado
digitalmente por
COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2020.10.22
17:52:25 -03'00'

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lan
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.10.23
08:49:45 -03'00'